

**DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las siete horas y treinta minutos del día jueves, diez de octubre de dos mil diecinueve. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo Del Fondo de Conservación Vial, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera, Presidente; Ing. German Alcides Alvarenga Flores, Director; Edgar Alejandro Rodríguez Ventura, Director; Lic. René Alberto Raúl Vásquez Garay, Director; Ing. José Antonio Velásquez Montoya, Director; Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz, Director; Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. José Francisco Menjivar Barahona, Ing. Herbert Danilo Alvarado, Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez, Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, y Licda. Mónica Altagracia Marín Cruz; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

**- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

**- Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Actas Nos. 24/2019, 25/2019 y E-19/2019.**
- II Bienvenida a nuevos Directores Representantes del Sector Usuarios de Casa Presidencial.**
- III Propuesta de Financiamiento.**
- IV Propuesta de Modificación a la Estructura Organizacional relacionada con la creación de la Unidad de Gestión Documental y Archivo.**
- V Propuesta de Nombramiento de Comité de Identificación Documental y Archivo.**
- VI Solicitud de Aprobación de Adenda No. 1 para la Licitación Publica No. FOVIAL LP 065/2019 “Mantenimiento Periódico de la Ruta CA2AE TRAMO: CA04S – DV COMALAPA”; y Concurso Público No. FOVIAL CP 024/2019 “Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Ruta CA2AE TRAMO: CA04S – DV COMALAPA”**
- VII Solicitud de Autorización de Resultados de Calificación y Actualización de Proveedores de Conservación Vial 2020.**
- VIII Solicitud de Aprobación de Proyecto: "Ejecución de Obras de Protección de Talud en Ruta CUS18N", y Nombramiento de Administrador de Proyectos.**
- IX Solicitud de Autorización de Bases de Licitación Pública y Concurso Público de los siguientes procesos:**
  - 1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 066/2019, "EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE TALUD EN RUTA CUS18N".**
  - 2. CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 025/2019, "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE TALUD EN RUTA CUS18N".**
- X Solicitud de Aprobación de Modificativas Contractuales por Reacomodo de Partidas para Contratos de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas y Vías No Pavimentadas”.**
- XI Informe de Fianzas correspondientes al Tercer Trimestre 2019.**
- XII Informe de Adquisición de Bienes y Servicios por Libre Gestión correspondiente al Tercer Trimestre 2019.**

- XIII Informe de Actividades de Auditoria Interna, Correspondientes al Tercer Trimestre de 2019.**
- XIV Solicitud para que el Presidente del Consejo Directivo pueda otorgar Poder Especial Judicial, a abogado procurador que ejecutará fianzas en contra de la CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.**

## Desarrollo de la Agenda

### **I. Lectura y Ratificación de Actas Nos. 24/2019, 25/2019 y E-19/2019.**

Se procedió a dar lectura a las actas relativas a las sesiones ordinarias 24/2019 y 25/2019 y sesión extraordinaria E-19/2019, siendo el contenido de las mismas ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

### **II. Bienvenida a nuevos Directores Representantes del Sector Usuarios de Casa Presidencial.**

El Director Ejecutivo dio lectura al Acuerdo número cuatrocientos ocho emitido por el Presidente de la República el treinta de septiembre del presente año, mediante el cual con base a lo establecido en el artículo ocho numeral cuatro; nueve; once numeral tres; doce, diecisiete, dieciocho y diecinueve de la Ley del Fondo de Conservación Vial, acordó nombrar a partir de esa fecha, para terminar el periodo legal de funciones que finalizará el diecinueve de marzo de dos mil veinte, a los Miembros Propietario y Suplente del Consejo Directivo de FOVIAL, representantes del sector de los usuarios, de conformidad con el siguiente detalle:

**Propietario:** German Alcides Alvarenga Flores

**Suplente:** José Francisco Menjivar Barahona

Además, expresa que dichos miembros del Consejo Directivo, procedieron a tomar la protesta constitucional correspondiente.

El Presidente del Consejo Directivo y los demás miembros procedieron a brindarles la bienvenida a los nuevos Directores.

### **III. Propuesta de Financiamiento.**

El Director Ejecutivo procedió a presentar información entregada por la empresa EXOR, en cuantas alternativas financieras a través de las cuales el FOVIAL pudiera disponer de recursos para el pago de sus obligaciones y devolver a la Red Vial, un buen estado de funcionamiento.

El Gerente Financiero, mostró con la ayuda de escenarios financieros el costo que significaría efectuar un llamado anticipado de pago de las obligaciones pendientes de la Titularización y pago anticipado de la deuda con el BCIE, así como los costos aproximados en que incurriría FOVIAL en el caso que se contrate a EXOR, como estructurador de una emisión de bonos, para el pago de las obligaciones mencionadas y financiamiento para el mantenimiento vial.

La Licenciada María Alicia Andino Rivas, Gerente Legal, presentó las diferentes modalidades legales a través de las cuales el FOVIAL ha adquirido obligaciones.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la información presentada, y por unanimidad **ACORDO:** Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva a fin de que se estudien diferentes formas y posibilidades de financiamiento a fin de escoger aquella que resulte más conveniente para los intereses de la Institución.

## IV. Propuesta de Modificación a la Estructura Organizacional relacionada con la creación de la Unidad de Gestión Documental y Archivo.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva, mediante memorándum referencia FOVIAL-GFA-778A/2019, presenta al Consejo Directivo Propuesta de Creación del Comité de Identificación Documental, de acuerdo a lo siguiente:

### A. CONSIDERANDOS

1. Que a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública, su Reglamento y Lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, todas las instituciones públicas y autónomas son auditadas cada año por dicho ente, para comprobar el seguimiento y avances de los Lineamientos tanto en materia de información oficiosa la cual se encuentra en la página web de cada institución, así como también en materia de Archivos, dicha evaluación es llevada a cabo durante el mes de octubre y noviembre de cada año, por lo que es necesario para el FOVIAL dar el seguimiento adecuado y pertinente a lo estipulado en la referida Ley y su reglamento, en tal sentido es necesario proponer al Honorable Consejo Directivo la creación de la Unidad de Gestión Documental y Archivo y la Creación de un Comité para la Identificación Documental de la Institución de conformidad a los lineamientos emitidos por el IAIP.
2. Lineamiento 1 para la Creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos, establece en los siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 1.- Los entes obligados deberán crear el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos que por sus siglas se conocerá como: SIGDA, entendido éste como el conjunto integrado y normalizado de principios, políticas y prácticas en la gestión de documentos y el sistema institucional de archivos del ente obligado.

Artículo 2.- El SIGDA será dirigido por el funcionario al que se refiere el Art. 43 de la LAIP quien será el encargado de realizar las funciones y acciones que establecen los Arts. 42 al 44 de la LAIP mediante la creación de una unidad administrativa denominada: Unidad de Gestión Documental y Archivos - UGDA que estará ubicada ya sea como dependencia directa del titular o de la Gerencia/Departamento/Dirección Administrativa de la institución.

La UGDA será independiente de las unidades de Acceso a la Información Pública y en ningún caso dependerá del área de Servicios Generales: con el propósito que la primera no interfiera en sus funciones y autonomía, mientras que la segunda no reduzca su amplio ámbito de acción y el alcance institucional que implica el SIGDA acorde con las normas internacionales.

Artículo 3.- A través de la Unidad de Gestión Documental y Archivos, se crearán las políticas, manuales y prácticas que deberán ser aprobadas por el titular o máxima autoridad de la institución, para su implementación, cumplimiento, desarrollo continuo y para garantizar la organización, conservación, acceso a los documentos y archivos, a fin de evitar incurrir en las faltas muy graves a las que se refiere el Art. 76 letras "a" y "f" de la LAIP.

Artículo 10.- La UGDA en cooperación con todas las unidades o comités, deberá elaborar y actualizar los instrumentos de control y consulta mencionados, basados en la LAIP, normativas nacionales, estándares internacionales y lineamiento que emita este Instituto.

3. Lineamiento 2 para los Perfiles de los Funcionarios de la Unidad de Gestión Documental y Archivos

Artículo 1.- La máxima autoridad de los entes obligados, conforme a lo establecido en el Art.- 43 de la LAIP deberá nombrar por medio de un Acuerdo o Resolución al funcionario público que dirigirá el Sistema Institucional de Gestión documental y Archivos (SIGDA) dicho funcionario debe ser un profesional universitario, de preferencia archivista, historiados...”

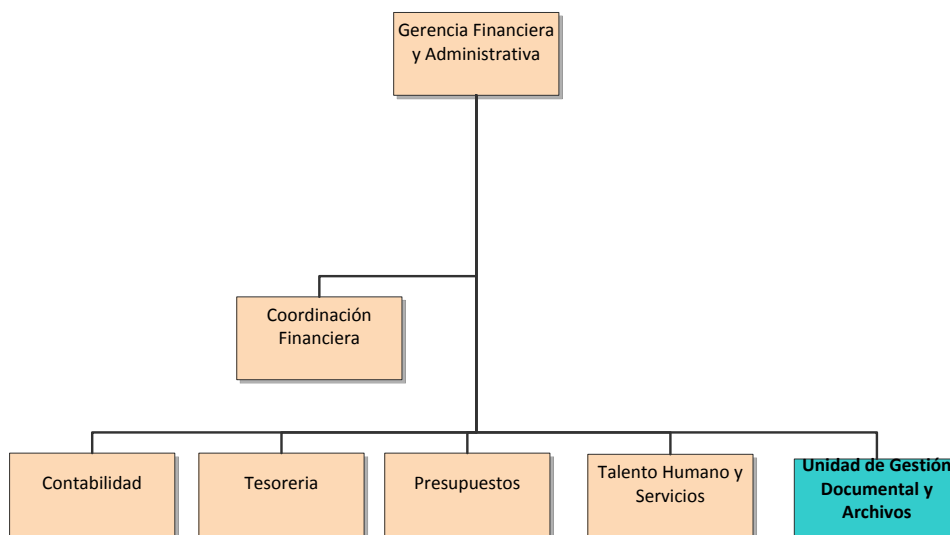
Art. 2.- Este cargo se denominará Oficial de Gestión Documental u Oficial de Archivo, y entre sus facultados tendrá dirigir la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA) a que se refiere el lineamiento 1.

El FOVIAL, cuenta dentro de su estructura organizativa con una plaza de nominada Oficial de Archivo, la cual se encuentra vacante desde octubre de 2016, por lo tanto es procedente la creación de la Unidad de Gestión Documental, para dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento 1, con el objetivo de asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos y que para ello, creando un sistema de archivo que permita localizar con prontitud y seguridad los datos que genere, procese o reciba.

El oficial de archivo del FOVIAL, será el responsable de Crear las Políticas de la Gestión Documental para la implementación del Sistema Integral de Gestión Documental y Archivo (SIGDA), con base a los lineamientos del IAIP y la Normativa del Archivo General de la Nación y normativa Institucional, para garantizar la organización, conservación y acceso a los documentos y archivos del fondo documental de la institución.

## B. Propuesta de Creación de la Unidad de Gestión Documental y Archivos.

En razón de los considerandos anteriores, el Gerente Financiero y Administrativo presenta la propuesta de la estructura orgánica: Creación de la Unidad de Gestión Documental y Archivos ubicada dentro de la Gerencia Financiera y Administrativa.



## C. Solicitud

Por todo lo anteriormente expuesto, El Gerente Financiero y Administrativo, recomienda, reclasificar la unidad de archivo ubicada dentro de la Gerencia Financiera y Administrativa; de tal manera que pase a denominarse Unidad de Gestión Documental y Archivos y que se autorice al Director Ejecutivo la contratación de la plaza de Oficial de Archivo, con salarios entre los niveles 1 – 2 de la clase 4, Tipo Profesional.

El Consejo Directivo, discutido el asunto y de conformidad con lo establecido en las disposiciones antes citadas, por unanimidad **ACUERDA**:

1. Autorizar la reclasificación de la unidad de archivo ubicada dentro de la Gerencia Financiera y Administrativa; de tal manera que pase a denominarse Unidad de Gestión Documental y Archivos.
2. Autorizar al Director Ejecutivo la contratación de la plaza de Oficial de Archivo, con salarios entre los niveles 1 – 2 de la clase 4, Tipo Profesional.
3. Aprobar la Modificación a la Estructura Organizacional antes referida y su correspondiente modificación en el Manual de Organización y Descriptores de Puestos.

## V. Propuesta de Nombramiento de Comité de Identificación Documental y Archivo.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva, mediante memorándum referencia FOVIAL-GFA-778B/2019, presenta al Consejo Directivo Propuesta de Creación del Comité de Identificación Documental, con base a los siguientes considerandos:

- Que el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece algunos lineamientos tales como:
  - a) Criterios sobre la identificación y seguimiento a los datos y documentos desde el momento en que sean creados o recibidos.
  - b) Mecanismos que permitan la adecuada administración, catalogación, conservación y protección de la información de acuerdo con su naturaleza.
  - c) Mecanismos para la conservación y mantenimiento de la información que obedezca a estándares mínimos en materia de archivología.
- Que el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el CAPITULO X, Administración de archivos, Lineamientos para el archivo de información, Artículo 47 establece que De conformidad con lo establecido en el Art. 40.- de la Ley, el Instituto expedirá los lineamientos que contengan los criterios para la organización, conservación y adecuado funcionamiento de los archivos de los Entes Obligados.
- Dentro de los Lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, publicados en el Diario Oficial Tomo N° 408, de fecha diecisiete de agosto del 2015, se encuentra el Lineamiento 3 relativo a la Creación de un Comité de Identificación Documental Institucional, el que en los artículos 1 y 2 prescribe lo siguiente:

*Artículo 1.- Todos los entes obligados deberán crear un Comité para realizar la identificación documental de la institución bajo la Coordinación de la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA). Integrado por un representante o designado de la unidad productora o*

generadora; personal de Recursos Humanos, Planificación institucional, Calidad o Desarrollo, Unidad Financiera y del área Jurídica.

*Artículo 2.- Son funciones del Comité de Identificación:*

- a. Elaborar una reseña histórica administrativa de la institución mediante la revisión de la legislación y de estudios históricos, para conocer la evolución de su estructura organizativa.*
- b. Un índice de organismos que recoja la denominación que ha tenido la institución, fechas extremas de vigencia, las dependencias jerárquicas y sus competencias.*
- c. Un índice legislativo, que recopile todas las leyes, normas, reglamentos instructivos y directrices aplicables a la institución organizadas de acuerdo a cuatro secciones: gobierno, administración, servicios y hacienda. Cada una de éstas, organizadas cronológicamente.*
- d. Un repertorio de funciones de la institución, organizado por las cuatro secciones mencionadas en la letra "c".*
- e. Una recopilación de los organigramas que ha tenido la institución para observar la creación, modificación o supresión de las unidades administrativas, estableciendo el periodo de vigencia de cada organigrama.*

Por lo anteriormente expuesto, el Gerente Financiero y Administrativo propone se apruebe la Creación del Comité de Identificación Documental, el cual estará coordinado por la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA), de acuerdo al Artículo 1.- del Lineamiento 3 emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública; así como a los profesionales representantes de la unidad productora o generadora de documentos, para que integre dicha comisión:

- Representante de Talento Humano:  
Sr. Tomás Velasquez, Técnico de Gestión del Talento.
- Representante de la Gerencia de Planificación:  
Ing. Eduardo Villalobos, Especialista Planificación de Proyectos.
- Representante de la Unidad de Calidad:  
Ing. Damián Vásquez, Ingeniero de Calidad.
- Representante de la Unidad Financiera:  
Lic. Federico Recinos, Técnico Financiero Tesorería.
- Representante de la Gerencia Legal:  
Licda. Karen Quiteño, Profesional de Contratos.
- Representante del Área Administrativa:  
Sr. Edwin García, Técnico en Archivo.

Lo anterior de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la propuesta y de conformidad con las disposiciones antes citadas, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la Creación del Comité de Identificación Documental, el cual estará coordinado por la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA)
2. Nombrar a los representantes de cada unidad productora o generadora de documentos para el Comité de Identificación Documental, según la propuesta presentada.



**VI. Solicitud de Aprobación de ADENDA No. 1 para la LICITACION PUBLICA No. FOVIAL LP 065/2019 “Mantenimiento Periódico de la Ruta CA2AE TRAMO: CA04S – DV COMALAPA”; y CONCURSO PÚBLICO No. FOVIAL CP 024/2019 “Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Ruta CA2AE TRAMO: CA04S – DV COMALAPA”.**

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI-453/2019, presenta al Consejo Directivo, la Adenda Modificativa N° 1 que se introducirá en los procesos de Licitación Pública N° FOVIAL LP 065/2019, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA2AE TRAMO: CA04S - DV. COMALAPA" y Concurso Público N° FOVIAL CP 024/2019, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA2AE TRAMO: CA04S - DV COMALAPA".

La adenda consiste, en modificar aspectos de las Condiciones Técnicas de las Bases de Licitación y Concurso en el sentido de incorporar la partida MP0365 Reciclado in-situ en caliente de pavimentos asfálticos, Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias.

Dicha Adenda se transcribe en documento anexo al presente.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y siendo atendibles las razones expuestas por la Administración; de conformidad a las atribuciones concedidas en el artículo 21 numerales 1 y 2 de la Ley del Fondo de Conservación Vial; y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la **Adenda Modificativa número 1**, presentada por la GACI, a los procesos de Licitación Pública N° FOVIAL LP 065/2019, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA2AE TRAMO: CA04S - DV. COMALAPA" y Concurso Público N° FOVIAL CP 024/2019, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA2AE TRAMO: CA04S - DV COMALAPA", la cual se anexa a la presente acta.

**VII. Solicitud de Autorización de Resultados de Calificación y Actualización de Proveedores de Conservación Vial 2020.**

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI-454/2019, procede a informar al Consejo Directivo, los resultados de la Calificación obtenida por cada una de las empresas y personas naturales que presentaron su solicitud para participar en el Proceso de "CALIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACIÓN VIAL, AÑO 2020", para la **EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS VIALES: MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA, MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS, MANTENIMIENTO PERIÓDICO, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS VIALES: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS, MANTENIMIENTO PERIÓDICO, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, DISEÑO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES: MANTENIMIENTO PERIÓDICO y MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO**, del año 2020; efectuando una presentación que contiene el nombre de cada uno de los participantes y su calificación obtenida.

El Consejo Directivo, luego de haberlos estudiado, analizado y efectuado las consultas, sugerencias y aclaraciones respectivas, por unanimidad **ACUERDA:**

Ratificar y aprobar los resultados obtenidos y proceder a notificarlos a las empresas y personas naturales participantes.

## **VIII. Solicitud de Aprobación de Proyecto: "Ejecución de Obras de Protección de Talud en Ruta CUS18N ", y Nombramiento de Administrador de Proyectos.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-0036/2019, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión del presente año, la ejecución del proyecto **"EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE TALUD EN RUTA CUS18N"**, exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo, solicita se apruebe la propuesta de nombramiento del Ingeniero Emerson Vladimir Roque Valdez, como Administrador de Contrato para la ejecución y supervisión del proyecto antes mencionado.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- a) Aprobar la ejecución del proyecto **"EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE TALUD EN RUTA CUS18N"** y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2019.
- b) Aprobar el nombramiento del administrador de contrato de ejecución y supervisión de la manera propuesta.

## **IX. Solicitud de Autorización de Bases de Licitación Pública y Concurso Público de los siguientes procesos:**

1. **Licitación Pública N° FOVIAL LP 066/2019, "EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE TALUD EN RUTA CUS18N".**
2. **Concurso Público N° FOVIAL CP 025/2019, "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE TALUD EN RUTA CUS18N".**

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI-455/2019, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativo a la Licitación Pública y Concurso Público siguientes:

1. **Licitación Pública N° FOVIAL LP 066/2019, "EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE TALUD EN RUTA CUS18N".**
2. **Concurso Público N° FOVIAL CP 025/2019, "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE TALUD EN RUTA CUS18N".**

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.



El Consejo Directivo, se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación y Concurso, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública y Concurso Público siguientes:

1. **Licitación Pública N° FOVIAL LP 066/2019, "EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE TALUD EN RUTA CUS18N".**
2. **Concurso Público N° FOVIAL CP 025/2019, "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE TALUD EN RUTA CUS18N".**

**X. Solicitud de Aprobación de Modificativas Contractuales por Reacomodo de Partidas para Contratos de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas y Vías No Pavimentadas".**

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-456/2019, presentan al Consejo Directivo, solicitud de Aprobación de Modificativas Contractuales por reacomodos de partidas para los contratos de **“Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas y No Pavimentadas”**, basado en lo siguiente:

**Justificación:**

El Gerente Técnico, manifiesta que las razones que motivan las Modificativas Contractuales por reacomodo de partidas son las siguientes:

- El cambio climático ha causado daños importantes en nuestra red vial en los últimos años en concepto de precipitaciones.
- En este sentido, el deterioro de la infraestructura vial se acelera, especialmente cuando la lluvia no permite reaccionar con las reparaciones al mismo ritmo en que avanzan los deterioros, debido principalmente a la condición actual de la superficie de rodaje en varias rutas en las que ya venció su vida útil.
- Además de los deterioros en el pavimento que es necesario atender, también es preciso plantear reparaciones en cárcavas, limpieza de drenajes, remoción y desalojo de derrumbes y otros daños presentes en la red vial, para lo cual es necesario también inyectar recursos en los contratos de mantenimiento rutinario actuales.
- Asimismo, el estado ya deteriorado de las diferentes vías de nuestra red vial, la hace más vulnerable ante estos efectos del cambio climático, pues se cuenta con una mora vial de más de 1400km, cuya condición de rodaje es cada vez más difícil mantenerla sin baches.
- Con la finalidad de atender la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible que ha sido afectada por las lluvias, tanto en la condición del rodaje como por aparición de cárcavas, es preciso realizar modificativas contractuales por reacomodo de partidas, las cuales han sido debidamente respaldadas con los registros de lluvias del MARN, registros en bitácoras de los eventos lluviosos e informes de levantamiento de daños en la red de cada una de las zonas afectadas.

**Propuesta:**

El Gerente Técnico manifiesta, que dados los antecedentes expresados es preciso efectuar modificaciones en los contratos mediante reacomodos de partidas las cuales aparecen detalladas y

justificadas en memorándum número **GT-195/2019**, presentado por el Gerente Técnico y que forma parte anexo de la presente acta.

**FONDO DE CONSERVACION VIAL**

**PROPUESTA DE ORDENES DE CAMBIO SOLICITADAS POR ADMINISTRADORES DE CONTRATOS**

NOMBRE DEL CONTRATO	ORDEN DE CAMBIO		CONTRATISTA
	N°	TIPO Y %	
<b>MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS PAVIMENTADAS 2019</b>			
<a href="#">MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 14 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR</a> CO-021/2019	1	REACOMODO DE PARTIDAS (9.92%)	<b>RAMOS JEREZ CONSTRUCTORES-CONSULTORES, S.A DE C.V.</b>
<b>MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS 2019</b>			
<a href="#">MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR.</a> CO-044/2019	1	REACOMODO DE PARTIDAS (16.69%)	<b>CONSTRUEQUIPOS EL AGUILA, S.A. DE C.V.</b>

El Consejo Directivo luego de recibir el informe del Gerente Técnico y la documentación presentada, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica, ha presentado la necesidad de efectuar modificaciones en las partidas de los contratos y optimizar los recursos para la ejecución de los proyectos en referencia por cuanto existen documentos y evidencias que las necesidades que han surgido en la Red Vial, han sido por situaciones que no pudieron ser previstas.
- Que el mantenimiento rutinario es una actividad dinámica y cambiante, que depende de factores externos e imprevistos, por lo que al ser difícil predecir las cantidades reales de mantenimiento a implementar en las rutas que forman parte de la Red Vial Prioritaria Mantenible, por lo que efectuar un reacomodo de partidas ya existentes, es necesario para dar un mantenimiento adecuado.
- Que el artículo 2 de la Ley de Creación de FOVIAL, establece que la conservación vial, es una actividad pública y prioritaria del Estado, así como todos los actos conducentes a la consecución de los objetivos.
- Que el Gerente Técnico, ha explicado que la necesidad de ajustar las partidas relacionadas ha surgido durante el plazo de la ejecución y desarrollo del proyecto y su readecuación resulta necesaria para la correcta ejecución del mismo, la cual no implica incremento en los montos ya aprobados.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, y que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de las Modificativas Contractuales por reacomodo de partidas de acuerdo al detalle presentado por el Gerente Técnico mediante memorándum GT-195/2019 que forma parte anexo de la presente acta para los grupos de vías pavimentadas y no pavimentadas.
2. Las Modificativas contractuales y sus condiciones para surtir efectos deberán ser aceptadas por los contratistas.
3. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de las correspondientes Resoluciones Modificativas, en apego a las reglas antes detalladas.
4. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.

## **XI. Informe de Fianzas correspondientes al Tercer Trimestre 2019.**

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI-457/2019, y de conformidad a delegación conferida en la sesión 27/2006, de fecha nueve de noviembre de dos mil seis, presenta informe de Devolución de documentos de Fianzas correspondiente a los meses de julio-septiembre de 2019, en el que se incluye detalle de la cantidad de fianzas de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato, Buena Inversión de Anticipo, Buena Obra, Buena Supervisión y Buen Servicio, que han sido devueltas a los contratistas mediante resolución razonada, por haberse cumplido el plazo y éstas no han sido ejecutadas o por haber cumplido la afianzada con las obligaciones garantizadas, según detalle que se anexa a la presente acta.

El Consejo se da por recibido del informe de devolución de fianzas presentado por la Gerente de la GACI.

## **XII. Informe de Adquisición de Bienes y Servicios por Libre Gestión correspondiente al Tercer Trimestre 2019.**

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI-458/2019, presenta al Consejo Directivo el Informe de Adquisiciones de Bienes y Servicios mediante procedimientos de libre gestión correspondiente a los meses de julio-septiembre de 2019, el cual incluye información acerca de los bienes adquiridos, las unidades solicitantes de cada uno de los bienes, las fechas y montos de adquisición y los nombres o denominaciones sociales de los proveedores, las que constan en cuadro adjunto que forma parte de la presente acta.

El Consejo Directivo se da por recibido del informe rendido por la Gerente de la GACI.

## **XIII. Informe de Actividades de Auditoría Interna, Correspondientes al Tercer Trimestre de 2019.**

El Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, Licenciado Juan José Tobar, presenta al Consejo Directivo, mediante memorándum referencia A.I. 89/2019, el informe de Actividades de la Unidad de Auditoría Interna del Tercer Trimestre del año 2019, efectuada en las áreas: financiera, adquisiciones y contrataciones, de proyectos, así como examen especial sobre el consumo de combustible y control de vehículos.

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe presentado y por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Informe de Actividades de Auditoría Interna del Tercer Trimestre del año 2019.

#### **XIV. Solicitud para que el Presidente del Consejo Directivo pueda otorgar Poder Especial Judicial, a abogado procurador que ejecutará fianzas en contra de la CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.**

La Gerente Legal, Licenciada María Alicia Andino Rivas, mediante memorándum FOVIAL-GL 237/2019, presenta al Consejo Directivo solicitud de autorización para que el Presidente del Consejo Directivo pueda otorgar Poder Especial Judicial, a abogado procurador que ejecutará fianzas en contra de la CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.

Que en sesión ordinaria No 14/2018, de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, en los puntos VII y VIII, se acordó extinguir por caducidad los contratos, CO-012/2017 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR” y CO-035/2017 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR”, así como hacer efectivas las garantías correspondientes.

Asimismo en sesión extraordinaria No. E-06/2019, de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, en el punto I se acordó hacer efectiva la Garantía de Buen Diseño número trescientos diecinueve mil novecientos veintiséis rendida por La Central de Seguros y Fianzas, S.A., por el monto de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondiente al contrato LG-070/2018 “DISEÑO DE REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO EN EL KM. 17.8 DE LA RUTA RN05S B: DV. RN06S (LOS PLANES) – DV. SANTO TOMAS.”

En sesión 17/2019 de fecha dieciocho de Julio de dos mil diecinueve, punto X, se acordó requerir a la CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A en sede judicial las garantías de Cumplimiento de Contrato y el cobro de la Garantía de Buen Diseño de los referidos proyectos, y giró instrucciones a la administración para que iniciara el proceso de contratación de un abogado procurador por medio del procedimiento de Libre Gestión.

En cumplimiento al encargo conferido se inició el proceso de Libre Gestión No. FOVIAL LG BS TDR 29/2019 “CONSULTORIA PARA ESTUDIO, ASESORIA Y PROCURACION EN LA EJECUCION DE GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y GARANTIA BUEN DISEÑO”, habiéndosele adjudicado al Licenciado Jorge Andrés Méndez Allwood la procuración de los presentes casos.

El Profesional en mención procurará en calidad de Apoderado Especial Judicial en representación del FOVIAL en cada una de las etapas de los juicios promovidos o que se promovieren en contra de LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., hasta su completo pago, transe o remate, además presentará una opinión legal que contenga lo estudios sobre las acciones a seguir para el reclamo de las garantías, los informes sobre el estado de los procesos a su cargo, demanda, escritos y solicitudes que deben presentarse en los procesos que se promovieren para exigir el pago de las fianzas.

Asimismo, manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley del Fondo de Conservación Vial es atribución del Presidente del Consejo Directivo, representar en forma judicial y extrajudicial al FOVIAL, pudiendo otorgar poderes generales, judiciales, administrativos y especiales, previa autorización del Consejo Directivo.

El artículo 67 del Código Procesal Civil y Mercantil establece que: En los procesos civiles y mercantiles será preceptiva la comparecencia por medio de procurador, nombramiento que habrá de recaer en un abogado de la República, sin cuyo concurso no se le dará trámite al proceso.

La Gerente Legal de conformidad a las disposiciones legales referidas solicita se autorice al Presidente del Consejo Directivo para que otorgue Poder Especial Judicial, a favor del Licenciado



Jorge Andrés Méndez Allwood, a efectos de llevar a cabo el cobro judicial de la Garantías de cumplimiento de contrato, así como el cobro judicial de la Garantía de Buen Diseño de los proyectos antes mencionados en contra de la Aseguradora LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la solicitud efectuada por la Gerente Legal y con base a lo establecido en el artículo 22 de La ley de Creación del Fondo de Conservación Vial, por unanimidad ACUERDA:

Autorizar al Presidente del Consejo Directivo a fin de que otorgue Poder Especial Judicial, a favor del Licenciado Jorge Andrés Méndez Allwood para que procure en nombre de FOVIAL en cualquier clase de proceso judicial, sea civil o mercantil, en contra de la Aseguradora LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. para el reclamo de las garantías de cumplimiento de contrato N° 298,328 correspondiente al contrato CO-012/2017 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR” y N° 298,419 correspondiente al contrato CO-035/2017 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR”; así como en relación a la Garantía de Buen Diseño N° 319,926 correspondiente al contrato LG-070/2018 “DISEÑO DE REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO EN EL KM. 17.8 DE LA RUTA RN05S B: DV. RN06S (LOS PLANES) – DV. SANTO TOMAS.”

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las diez horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera

Ing. German Alcides Alvarenga Flores

Edgar Alejandro Rodríguez Ventura

Lic. René Alberto Raúl Vásquez Garay

Ing. José Antonio Velásquez Montoya



Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz

Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar

Lic. José Francisco Menjivar Barahona

Ing. Herbert Danilo Alvarado

Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Licda. Mónica Altagracia Marín Cruz

**Ing. Alvaro Ernesto O'Byrne Cevallos**  
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo  
Fondo de Conservación Vial